

Dr. Patricio Vallejo Moscoso  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

**ESCRITURA NRO.  
ESCRITURA PÚBLICA DE  
CONSTITUCION Y ESTATUTOS  
OTORGADO POR:**

**"COMPAÑÍA DE TAXIS SUCRE SUCRETAX S.A."  
CAPITAL SUSCRITO: \$1.450,00 USA**

**\*\*\*\*\* MT \*\*\*\*\***

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mi, **DOCTOR PATRICIO VALLEJO MOSCOSO, NOTARIO PUBLICO PRIMERO(E) DEL CANTÓN CUENCA**, conforme acción de personal número novecientos cinco-DNP, de fecha veinte y cuatro de Octubre del dos mil once. Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte los señores: **Guillermo Samuel Abril Beltrán**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010076639-3; **Ruperto José María Abril Calle**, de estado civil casado y portador de la cédula de



identidad número 010112068-1; **Gerardo Isidro Abril Pineda**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010199961-3; **Segundo Manuel Andrade Castro**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010025790-6; **Alfonso María Andrade Marín**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010161589-6; **Paúl Santiago Argudo Pesántez**, de estado civil soltero y portador de la cédula de identidad número 010459353-8; **Walter Xavier Argudo Pesántez**, de estado civil divorciado y portador de la cédula de identidad número 010417586-4; **Gregorio Salvador Argudo Vintimilla**, de estado civil soltero y portador de la cédula de identidad número 030103132-4; **Manuel María Astudillo**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010065887-1; **Pablo Valentín Avila Avila**, de estado civil soltero y portador de la cédula de identidad número 010462422-6; **Juan José Avila Izquierdo**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010109197-3; **Salvador Antonio Campoverde Chapa**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad

número 010078549-2; **Luis Alfredo Carabajo Calle**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010256008-3; **Luis Mario Castro**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010089602-6; **Juan Enrique Cruz Quiñonez**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 090219371-3; **Mario Gonzalo Espinoza Reyes**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010418074-0; **Enrique Mesías Idrovo Abril**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010104356-0; **Gerardo Oliverio López Vera**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 140016824-9; **Iván Rodrigo Molina Lojano**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010299531-3; **Freddy Fabián Narváez Espejo**, de estado civil soltero y portador de la cédula de identidad número 010594413-6; **Gustavo Adolfo Padilla Padilla**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 0102371382; **Washington Diego Pauta Minchalo**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad



número 010216543-8; **Manuel Bolívar Piedra Mendieta**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010147430-2; **Luis Francisco Ríos Ríos**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010142013-1, por medio de su apoderado **Gerardo Isidro Abril Pineda**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010199961-3; **Angel Rafael Salazar Loja**, de estado civil divorciado y portador de la cédula de identidad número 010151601-1; **Manuel Richard Sanmartín Arce**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010346525-8; **Carlos Polivio Siguenza Durán**, de estado civil divorciado y portador de la cédula de identidad número 170438573-9; **María Consolación Siguenza Siguenza**, de estado civil divorciada y portadora de la cédula de identidad número 030065680-8; **Jacinto Dociteo Tualongo Mejía**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010324419-0. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales

previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de una compañía anónima, de conformidad con las siguientes declaraciones y estipulaciones:

**Primera: Comparecientes.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, los señores: **Guillermo Samuel Abril Beltrán**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010076639-3; **Ruperto José María Abril Calle**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010112068-1; **Gerardo Isidro Abril Pineda**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010199961-3; **Segundo Manuel Andrade Castro**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010025790-6; **Alfonso María Andrade Marín**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010161589-6; **Paúl Santiago Argudo Pesántez**, de estado civil soltero y portador de la cédula de identidad número 010459353-8; **Walter Xavier Argudo Pesántez**, de estado civil divorciado y portador de la cédula de identidad



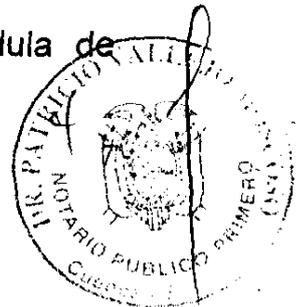
número 010417586-4; **Gregorio Salvador Argudo Vintimilla**, de estado civil soltero y portador de la cédula de identidad número 030103132-4; **Manuel María Astudillo**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010065887-1; **Pablo Valentín Avila Avila**, de estado civil soltero y portador de la cédula de identidad número 010462422-6; **Juan José Avila Izquierdo**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010109197-3; **Salvador Antonio Campoverde Chapa**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010078549-2; **Luis Alfredo Carabajo Calle**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010256008-3; **Luis Mario Castro**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010089602-6; **Juan Enrique Cruz Quiñonez**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 090219371-3; **Mario Gonzalo Espinoza Reyes**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010418074-0; **Enrique Mesías Idrovo Abril**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número



Dr. Patrio Vallejo Moscoso  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

05

010104356-0; **Gerardo Oliverio López Vera**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 140016824-9; **Iván Rodrigo Molina Lojano**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010299531-3; **Freddy Fabián Narváez Espejo**, de estado civil soltero y portador de la cédula de identidad número 010594413-6; **Gustavo Adolfo Padilla Padilla**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 0102371382; **Washington Diego Pauta Minchalo**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010216543-8; **Manuel Bolívar Piedra Mendieta**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010147430-2; **Luis Francisco Ríos Ríos**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010142013-1, por medio de su apoderado **Gerardo Isidro Abril Pineda**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010199961-3; **Angel Rafael Salazar Loja**, de estado civil divorciado y portador de la cédula de identidad número 010151601-1; **Manuel Richard Sanmartín Arce**, de estado civil casado y portador de la cédula de



identidad número 010346525-8; **Carlos Polivio Siguenza Durán**, de estado civil divorciado y portador de la cédula de identidad número 170438573-9; **María Consolación Siguencia Siguencia**, de estado civil divorciada y portadora de la cédula de identidad número 030065680-8; **Jacinto Docíteo Tualongo Mejía**, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010324419-0. Todos los comparecientes son además de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad y hábiles para obligarse y contratar.

**Segunda: Constitución y Denominación.-** Todos los comparecientes, intervienen por sus propios derechos y declaran expresamente su voluntad de constituir una compañía anónima, como en efecto la constituyen a través del presente instrumento, con la denominación: COMPAÑÍA DE TAXIS SUCRE SUCRETAX S.A., la misma que se regirá por las Leyes ecuatorianas y el estatuto siguiente: **CAPITULO I.- DENOMINACION, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO.- Art. 1.-** La compañía se denominará: COMPAÑÍA DE TAXIS SUCRE SUCRETAX S.A.- **Art. 2.-** El objeto social de la compañía es la prestación del servicio de transporte terrestre comercial de

pasajeros o pasajeras a cambio de una contraprestación económica desde un lugar a otro dentro del ámbito intracantonal autorizado para su operación y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando sea requerido por el pasajero o pasajera, en la modalidad de taxi convencional. La prestación del antes indicado servicio se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto con capacidad de hasta cinco pasajeros o pasajeras incluido el conductor o conductora, cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en el futuro nuestro ordenamiento jurídico y la Autoridad competente al respecto. - La compra y venta, permuta y/o consignación de productos, partes, piezas, herramientas, repuestos, lubricantes, neumáticos, combustibles y accesorios para las unidades con las cuales la compañía brinde el servicio de transporte antes mencionado; así como también la prestación de los servicios de radiotaxi, mantenimiento, limpieza y reparación de todos ellos. La importación y comercialización de toda clase de bienes, mercaderías, elementos de protección, insumos que tengan relación con las labores antes indicadas. Podrá la



compañía a fin de cumplir fielmente con su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo, *convenios y/o contratos con sujeción a la Ley*, estando plenamente facultada para constituir nuevas compañías en el Ecuador o en el exterior. **Art. 3.-** La compañía tendrá una duración de CINCUENTA años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Dicho plazo podrá ampliarse o restringirse de conformidad con la Ley.- **Art. 4.-** La compañía tendrá como domicilio la ciudad de Cuenca.-

## **CAPITULO II.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y DE LAS**

**ACCIONES.- Art. 5.-** EL capital suscrito de la compañía es el de Mil Cuatrocientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$1.450,00), dividido en veintinueve acciones ordinarias y nominativas de (cincuenta dólares) cada una; y, tiene un capital autorizado de Dos Mil Novecientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.900,00). **Art. 6.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y constarán en títulos firmados por el Presidente y el Secretario de la compañía y, contendrán todos los requisitos puntualizados en la Ley de



Dr. Patricio Vallejo Moscoso  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

07

Compañías en actual vigencia. Cada título puede contener una o más acciones y serán inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, en el que se anotarán además las transferencias y otras modificaciones sobre el derecho a ellas.-

**Art. 7.-** Se considerarán propietarios de las acciones a quienes como tales acrediten la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. Si por cualquier circunstancia, dos o más personas fueran dueñas de las mismas acciones, necesariamente designarán un procurador común y serán solidariamente responsables frente a la compañía, por las obligaciones que emanen de la condición de accionistas.- **Art.**

**8.-** Las acciones son libremente negociables, sin más limitaciones que las establecidas por las Leyes.- **Art. 9.-**

Corresponde a la Junta General, resolver sobre el aumento o disminución del capital suscrito, estableciendo las bases de las operaciones a realizarse con dicha finalidad. Requerirá el consentimiento unánime de los accionistas, si el aumento se proyecta por la elevación del valor de las acciones con aportes en numerario o en especies, o, por capitalización de utilidades.

En los demás casos, por mayoría absoluta de votos.- **Art. 10.-**



Los accionistas responden por las obligaciones sociales, sólo hasta el monto del valor de sus respectivas acciones.- **Art. 11.-** Si se aumenta el capital suscrito, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir dicho aumento en proporción a sus respectivas acciones, en los términos señalados en la Ley de Compañías.- **CAPITULO III.- DEL EJERCICIO ECONOMICO.- Art. 12.-** El ejercicio económico comenzará el primer día de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año.- **Art. 13.-** Dentro de los tres meses posteriores a cada ejercicio económico, la Junta General conocerá y aprobará las cuentas y balances de pérdidas y ganancias que serán presentadas por el Gerente General, con su respectivo informe. **Art. 14.-** En cada anualidad, la compañía segregará de las utilidades liquidas y realizadas, el diez por ciento (10%), a fin de formar el fondo de reserva legal o, se restablecerá el mismo, hasta que alcance por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito. **Art. 15.-** La misma Junta General prevista en el Art. 13 de estos estatutos, resolverá la forma de reparto de las utilidades y las asignaciones que puedan hacerse a funcionarios y trabajadores. De los beneficios



Dr. Patricio Vallejo Mascoso  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

08

líquidos anuales, se deberá asignar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) para dividendos a favor de los accionistas, salvo que la Junta General, en forma unánime, resuelva lo contrario.- **CAPITULO IV.- DE LOS ORGANOS DE LA**

**COMPAÑÍA Y DE SU ADMINISTRACION.- Art. 16.-** Son órganos de la compañía: La Junta General, el Directorio, el Presidente, el Gerente General y el Secretario; cada uno de los cuales tendrá las atribuciones que les confieren las leyes y los presentes estatutos. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, corresponde al Gerente General.-

**Art. 17.-** La Junta General es el órgano supremo de la compañía, estará válidamente constituida en la primera convocatoria, si el número de accionistas concurrentes representan más del sesenta por ciento (60%) del capital pagado. En segunda la convocatoria se constituirá válidamente con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria correspondiente.-

**Art. 18.-** La Junta General será convocada por el Presidente. Se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del tiempo previsto en el Art. 13 de estos estatutos. Extraordinariamente



puede reunirse cuando la convoque el Presidente, por su propia iniciativa o cuando le solicite el Gerente General o, un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito. Se llevarán a efecto en el domicilio principal de la compañía. Podrán reunirse Juntas Universales según lo prevenido en el Art. 238 de la Ley de Compañías en vigencia.- **Art. 19.-** La convocatoria se hará a través de uno de los periódicos que circulan en la ciudad de Cuenca, con anticipación de por lo menos ocho (8) días a la fecha fijada para la junta general, señalando el lugar, el día y la hora. Contendrá los asuntos a tratarse y sólo sobre ellos podrá resolverse.- **Art. 20.-** Las resoluciones, salvo los casos contemplados en la Ley o en estos estatutos, se tomarán por la mayoría de la mitad más uno de los votos emitidos. Los votos en blanco y las abstenciones, se sumarán a los de la mayoría. Por cada acción de cincuenta dólares, los accionistas tendrán derecho a un voto. Los accionistas harán uso de este derecho de conformidad con la Ley, en proporción al valor pagado de sus acciones.- **Art. 21.-** Para aprobar válidamente el aumento o la

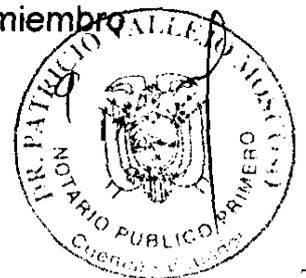
disminución del capital suscrito, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, su reactivación –si está en proceso de liquidación-, la convalidación y, en general, cualquier modificación a estos estatutos, la Junta General ordinaria o extraordinaria, en la primera convocatoria se constituirá con un número de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento (60%) del capital pagado; en la segunda convocatoria, con el número de accionistas que representen por lo menos la tercera parte del mismo capital, en este caso y para los asuntos previstos en este artículo se hará una tercera convocatoria, en la que la Junta General se constituirá con el número de accionistas presentes. Las convocatorias se harán dentro de los plazos previstos por la Ley, haciendo constar el quórum requerido y sin alterar el objeto de la primera convocatoria.- **Art. 22.-** A las Juntas Generales asistirán los accionistas personalmente o por medio de representantes. La representación se conferirá mediante comunicación escrita dirigida al Presidente, con el carácter de especial para cada junta, a no ser que el representante ostente poder general, legalmente conferido.- **Art. 23.-** La Junta General será



presidida por el Presidente y actuará como Secretario quien estatutariamente este llamado a cumplir con esa función. A falta de estas personas, actuarán en dichas funciones, las que designe la misma Junta.- **Art. 24.-** La Junta General tiene en su carácter de órgano supremo, las más amplias facultades para conocer todos los asuntos relativos a los negocios sociales, así como para tomar las decisiones que juzgue convenientes para los intereses de la compañía, muy especialmente, las siguientes: **a).**- Designar para un período de dos años, tanto al Presidente, al Gerente General y al Secretario y, de ser el caso, fijar sus remuneraciones. **b).**- Designar para el período de dos años a los miembros del Directorio de la compañía y sus respectivos suplentes. **c).**- Designar para el periodo de dos años un comisario principal y un comisario suplente. **d).**- Deliberar y resolver sobre los informes del Presidente y del Gerente General. **e).**- Conocer y resolver sobre el informe del Comisario, sobre el balance anual, sobre las cuentas de resultados y sobre el destino de las utilidades. **f).**- Aprobar el presupuesto anual de la compañía. **g).**- Remover libremente al Presidente, Gerente

 Dr. Patricio Vallejo Moscoso  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

General, Miembros del Directorio, Directores Departamentales o de Areas y Comisarios. h).- Determinar anualmente los montos económicos máximos hasta los cuales, por sí solos, el Presidente y el Gerente General de la compañía, pueden obligar a la misma. i).- Designar liquidador, cuando fuese del caso. j).- Interpretar estos estatutos de una manera obligatoria. k).- Decidir cualquier asunto que no fuere de competencia de otro organismo. l).- Aprobar, en una sola sesión, los reglamentos que se consideren necesarios para la buena marcha de la compañía; y, ll).- Ejercer todas las demás atribuciones que le confieren las Leyes y estos estatutos.- **Art. 25.-** El Directorio de la compañía estará integrado por el Presidente y por cuatro vocales que serán designados, a excepción de ésta oportunidad, por la Junta General de la compañía; cada uno de los cuales tendrá su respectivo suplente, el mismo que será convocado y actuará sólo en caso de ausencia del titular; durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. En caso de ausencia definitiva de un miembro del Directorio, la Junta General nombrará uno nuevo. Las remuneraciones de cada miembro



serán fijadas por este mismo órgano colegiado. El Presidente de la compañía actuará también como Presidente del Directorio y como Secretario quien estatutariamente este llamado a cumplir con esta función, en caso de ausencia o falta de éste último, se nombrará un secretario especial para cada sesión de entre los cuatro vocales del organismo.- **Art. 26.-** El Directorio está investido de los más amplios poderes, facultades y atribuciones para la conducción de la compañía, sin otra reserva o limitación que las establecidas en la Ley o que este estatuto expresamente manifieste que son atribuciones de la Junta General.- Sin limitación a lo anteriormente expresado, son atribuciones y deberes del Directorio, las siguientes: **a).-** Dirigir y administrar con plenos poderes, las actividades y negocios de la compañía, con las más amplias facultades para ejercer todos los actos, contratos y operaciones inherentes a su objeto social. **b).-** Establecer y aprobar las políticas para la elaboración de planes, programas y presupuestos de la compañía; de igual manera para la administración del recurso humano y la organización administrativa. **c).-** Autorizar al Gerente General a comprar,



vender, permutar, donar, alquilar, arrendar, ceder y/o constituir gravámenes sobre cualquier bien inmueble, así como también en el caso de cualquier bien mueble, siempre y cuando el valor de éste supere los dos mil dólares de los Estados Unidos de América. **d).**- Autorizar al Gerente General de la compañía la suscripción de todo contrato, cuya cuantía sobrepase los montos que anualmente establezca la Junta General. **e).**- Designar apoderados y/o jefes de departamentos que la compañía posea, fijando sus facultades, obligaciones y remuneraciones. **f).**- Autorizar la tramitación y suscripción de préstamos, financiamientos o avales ante instituciones bancarias, financieras o cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera. **g).**- Supervisar y fiscalizar las actividades administrativas, técnicas financieras y laborales a cargo de los organismos ejecutivos de la compañía. **h).**- Proponer a la Junta General la distribución de dividendos y ordenar su pago una vez aprobado el balance general. **i).**- Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Junta General de Accionistas. **j).**- Proponer a la Junta General de accionistas la reforma del estatuto social y los montos de los



aumentos del capital. k).- Designar auditores internos y fijar sus remuneraciones. l).- Expedir todos los reglamentos que considere necesarios para la buena marcha de la compañía; y, ll).- Todas las demás que sin estar expresamente determinadas en los literales anteriores, le están atribuidas implícitamente para poder cumplir su función.- **Art. 27.-** El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos tres de sus miembros, previa convocatoria que se realice para el efecto por parte de su Presidente o quien legalmente le reemplace. La convocatoria se la realizará mediante comunicación escrita que se le hará llegar personalmente, vía fax o a través del correo electrónico personal del vocal, con por lo menos dos días de anticipación a la fecha fijada para el cumplimiento de la sesión. En caso de estar presente todos los miembros, éste podrá sesionar sin necesidad de convocatoria previa.- **Art. 28.-** El Presidente elegido por la Junta General, será cualquier persona que tenga capacidad para comerciar, deberá ser accionista de la compañía y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Su nombramiento se inscribirá en



Dr. Patricio Vallejo Moscoso  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

el Registro Mercantil.- **Art. 29.-** Son deberes y atribuciones del Presidente: **a).**- Convocar y Presidir las Juntas Generales. **b).**- Suscribir conjuntamente con el Secretario o con quien haga sus veces, las actas de sesiones. **c).**- Legalizar con su firma los títulos de acciones. **d).**- Presentar anualmente su informe de labores. **e).**- Llevar a conocimiento de la Junta General, todos los asuntos que sean de competencia privativa de ésta, especialmente los balances e informes que deben presentarse al final de cada ejercicio económico. **f).**- Vigilar el movimiento económico y correcta gestión administrativa. **g).**- Abrir cuentas de ahorros o corrientes a nombre de la compañía en cualquier institución financiera del país y girar sobre las mismas conjuntamente con el Gerente General; **h).**- Subrogar en todas sus atribuciones y obligaciones al Gerente General, en caso de falta o ausencia temporal de éste; e, **i).**- Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos estatutos y las resoluciones que emanen de la Junta General.- **Art. 30.-** El Gerente General, elegido por la Junta General, será cualquier persona que tenga capacidad para comerciar, deberá ser accionista de la compañía y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido



indefinidamente. Deberá inscribirse su nombramiento en el Registro Mercantil y copia certificada de él, será documento suficiente para legalizar su personería, ya sea judicial o extrajudicialmente. El Gerente General tendrá las mismas atribuciones de los mandatarios, incluso, aquellas para las cuales se necesita de cláusula especial.- **Art. 31.-** Son deberes y atribuciones del Gerente General: **a).**- Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, obligándola con su sola firma. **b).**- Celebrar en nombre de la compañía todo acto o contrato por el cual se adquiriera bienes o derechos o se contraiga obligaciones principales, solidarias o subsidiarias hasta el monto que anualmente le establezca la Junta General de Accionistas o el Directorio. **c).**- Administrar la compañía y supervisar los trabajos de funcionarios y empleados. **d).**- Elaborar anualmente el presupuesto y el cronograma de actividades, que serán conocidos y aprobados por la Junta General. **e).**- Presentar cada año a la Junta General, su informe de labores, la liquidación de pérdidas y ganancias y el balance general. **f).**- Contratar y remover empleados y trabajadores. **g).**- Convocar a la Junta General,

Dr. Patricio Vallejo Moscoso  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

cuando no lo haga el Presidente. h).- Otorgar poderes especiales para determinados actos o contratos. i).- Subrogar, en todas sus atribuciones y obligaciones al Presidente, en caso de falta o ausencia temporal de éste. j).- Abrir cuentas de ahorros o corriente a nombre de la compañía en cualquier institución financiera del país y girar sobre las mismas conjuntamente con el Presidente; y, i).- Ejercer las demás atribuciones y asumir las obligaciones que la Ley le señale.-

**Art. 32.-** El Gerente General será civil y penalmente responsable por la falta de cumplimiento de sus obligaciones o la extralimitación en sus atribuciones. Cesará esta

responsabilidad si procede por resolución de la Junta General, siempre y cuando, oportunamente, haya observado a la Junta sobre la resolución.- **Art. 33.-** El secretario, elegido por la

Junta General, será cualquier persona que tenga capacidad para comerciar, deberá ser accionista de la compañía y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido

indefinidamente. Cuando por ausencia o incapacidad temporal faltare, éste será reemplazado por el Gerente General o un secretario Ad hoc, según decida el organismo



correspondiente, quién actuará con iguales funciones. **Art.**

**34.-** Son atribuciones del secretario: **a).**- Actuar como tal en la Junta General de Accionistas. **b).**- Actuar como tal en las sesiones del Directorio. **c).**- Llevar el libro de actas de las sesiones tanto de la Junta General de Accionistas como del Directorio. **(d).**- Certificar los documentos relacionados con la Compañía. **e).**- Suscribir la correspondencia de la compañía; y, **f).**- Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de las acciones.- **CAPITULO V.- DE LA INSPECCION Y**

**FISCALIZACION.- Art. 35.-** La Junta General nombrará cada dos años un Comisario principal y un Comisario suplente, exentos de impedimentos, los que tendrán las atribuciones y obligaciones legales, relativas a la inspección y fiscalización de la compañía, muy especialmente, las previstas en el Art. 279 de la Ley de compañías en vigencia.- **CAPITULO VI.- DE LA**

**DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Art. 36.-** La disolución de la compañía tendrá lugar por la llegada del plazo, por resolución de la Junta General en la forma prevista en estos estatutos o por una o varias causas que prescribe la Ley. Actuará como liquidador el Gerente General, salvo que la disolución opere

 Dr. Patricio Vallejo Moscoso  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

por acuerdo de la Junta General y ésta nombre otro liquidador.

En todo caso, nombrará un Liquidador suplente. **CAPITULO**

**VII.- DISPOSICIONES ESPECIALES.- Art. 37.-** La compañía

en todo lo relacionado a la prestación del servicio para el cual

se constituye (servicio de taxi convencional en la ciudad de

Cuenca) se acogerá a las normas constitucionales, legales y

reglamentarias de tránsito vigentes en el país, a las

ordenanzas municipales del cantón Cuenca y a las

resoluciones que sobre esta materia dictare la EMOV EP

(Empresa Pública de Movilidad de la I. Municipalidad de

Cuenca) o la entidad competente correspondiente.- **Art. 38.-**

Las reformas al estatuto social, en todo lo relacionado con la

prestación del servicio de taxi convencional en la ciudad de

Cuenca, la compañía las efectuará, previo informe favorable

de la EMOV EP (Empresa Pública de Movilidad de la I.

Municipalidad de Cuenca o la entidad competente

correspondiente. - **Art. 39.-** Los contratos o permisos de

operación que reciba la compañía de parte de la EMOV EP

(Empresa Pública de Movilidad de la I. Municipalidad de

Cuenca o la entidad competente correspondiente, **NO**



constituirán títulos de propiedad y, por consiguiente, no serán susceptibles de ninguna negociación ni de medida precautelatoria o embargo cualquiera.- **Tercera:**

**Declaraciones:** I.- El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado en su totalidad, conforme consta en el certificado de integración de capital que se agregará a la presente como documento habilitante y de conformidad con las especificaciones siguientes:

**Accionistas, número de acciones y forma de pago**

- 1).-Guillermo Samuel Abril Beltrán, una acción de cincuenta dólares (\$50,00). (Aporte en dinero en efectivo).
- 2).-Ruperto José María Abril Calle, una acción de cincuenta dólares (\$50,00). (Aporte en dinero en efectivo).
- 3).-Gerardo Isidro Abril Pineda, una acción de cincuenta dólares (\$50,00). (Aporte en dinero en efectivo).
- 4).-Segundo Manuel Andrade Castro, una acción de cincuenta dólares (\$50,00). (Aporte en dinero en efectivo).
- 5).-Alfonso María Andrade Marín, una acción de cincuenta dólares (\$50,00). (Aporte en dinero en efectivo).



Dr. Patricio Vallejo Moscoso  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

- 6).-Paúl Santiago Argudo Pesántez, una acción de cincuenta dólares (\$50,00). (Aporte en dinero en efectivo).
- 7).-Walter Xavier Argudo Pesántez, una acción de cincuenta dólares (\$50,00). (Aporte en dinero en efectivo).
- 8).-Gregorio Salvador Argudo Vintimilla, una acción de cincuenta dólares (\$50,00). (Aporte en dinero en efectivo).
- 9).-Manuel María Astudillo, una acción de cincuenta dólares (\$50,00). (Aporte en dinero en efectivo).
- 10).- Pablo Valentín Avila Avila, una acción de cincuenta dólares (\$50,00). (Aporte en dinero en efectivo).
- 11).- Juan José Avila Izquierdo, una acción de cincuenta dólares (\$50,00). (Aporte en dinero en efectivo).
- 12).- Salvador Antonio Campoverde Chapa, una acción de cincuenta dólares (\$50,00). (Aporte en dinero en efectivo).
- 13).- Luis Alfredo Carabajo Calle, una acción de cincuenta dólares (\$50,00). (Aporte en dinero en efectivo).
- 14).- Luis Mario Castro, una acción de cincuenta dólares (\$50,00). (Aporte en dinero en efectivo).
- 15).- Juan Enrique Cruz Quiñonez, una acción de cincuenta dólares (\$50,00). (Aporte en dinero en efectivo).



- 16).- Mario Gonzalo Espinoza Reyes, una acción de cincuenta dólares (\$50,00). (Aporte en dinero en efectivo).**
- 17).- Enrique Mesías Idrovo Abril, una acción de cincuenta dólares (\$50,00). (Aporte en dinero en efectivo).**
- 18).- Gerardo Oliverio López Vera, una acción de cincuenta dólares (\$50,00). (Aporte en dinero en efectivo).**
- 19).- Iván Rodrigo Molina Lojano, una acción de cincuenta dólares (\$50,00). (Aporte en dinero en efectivo).**
- 20).- Freddy Fabián Narvárez Espejo, una acción de cincuenta dólares (\$50,00). (Aporte en dinero en efectivo).**
- 21).- Gustavo Adolfo Padilla Padilla, una acción de cincuenta dólares (\$50,00). (Aporte en dinero en efectivo).**
- 22).- Washington Diego Pauta Minchalo, una acción de cincuenta dólares (\$50,00). (Aporte en dinero en efectivo).**
- 23).- Manuel Bolívar Piedra Mendieta, una acción de cincuenta dólares (\$50,00). (Aporte en dinero en efectivo).**
- 24).- Luis Francisco Ríos Ríos, una acción de cincuenta dólares (\$50,00). (Aporte en dinero en efectivo).**
- 25).- Angel Rafael Salazar Loja, una acción de cincuenta dólares (\$50,00). (Aporte en dinero en efectivo).**

Dr. Patricio Vallejo Morales  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

26).- Manuel Richard Sanmartín Arce, una acción de cincuenta dólares (\$50,00). (Aporte en dinero en efectivo).

27).- Carlos Polivio Siguenza Durán, una acción de cincuenta dólares (\$50,00). (Aporte en dinero en efectivo).

28).- María Consolación Siguenza Siguenza, una acción de cincuenta dólares (\$50,00). (Aporte en dinero en efectivo).

29).- Jacinto Dociteo Tualongo Mejía, una acción de cincuenta dólares (\$50,00). (Aporte en dinero en efectivo).

II.- Por esta vez y para el período 2013-2015 se designa como Presidente de la compañía al **Mst. Gerardo López Vera**; como Gerente General, al señor **Washington Diego Pauta Minchalo**; como Secretario al señor **Paúl Santiago Argudo Pesántez**; como miembros principales de Directorio a los señores (1) **Gerardo Abril Pineda**, (2) **Juan Enrique Cruz Quiñónez**, (3) **Guillermo Samuel Abril Beltrán** y (4) **Luis Mario Castro**; como miembros suplentes a los señores (1) **Iván Rodrigo Molina Lojano**, (2) **Carlos Polivio Siguenza Durán**, (3) **Alfonso María Andrade Marín** y (4) **Gustavo Adolfo Padilla Padilla**; y, como comisario principal al señor **Gregorio Salvador Argudo Vintimilla** y como comisario suplente al señor **Walter**



**Xavier Argudo Pesántez.** III.- Declaran finalmente todos los comparecientes, en la calidad en la que intervienen, que autorizan al **Dr. Geovanni Sacasari Aucapiña**, realice todas las gestiones necesarias a fin de legalizar la constitución de la compañía, especialmente en la Intendencia de Compañías; y, para que emita los nombramientos a favor de las personas que han resultado designadas Presidente y Gerente General de la misma. **Ultima.-** Usted Señor Notario, agregue a la presente todas las cláusulas necesarias y sacramentales que sean menester para la cabal validez y perfeccionamiento de este acto. **Atentamente, Dr. Geovanni Sacasari Aucapiña.-** Col. de Abgs. del Azuay.- Matrícula 1352.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan y la aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido la elevan a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en



Dr. Patricio Vallejo Moscoso  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de  
esta Notaría, de todo lo cual doy fe.- Enmendado: como Apoderado  
Especial y Mandatario: Vale.

GUILLERMO SAMUEL ABRIL BELTRÁN  
C.C. 010016639-3

RUPERTO JOSÉ MARÍA ABRIL CALLE  
C.C. 010112068-1

GERARDO ISIDRO ABRIL PINEDA  
C.C. 010199961-3

SEGUNDO MANUEL ANDRADE CASTRO  
C.C. 010025790-6

ALFONSO MARÍA ANDRADE MARÍN  
C.C. 010161589-6

PAÚL SANTIAGO ARGUDO PESÁNTEZ  
C.C. 010459353-8

WALTER XAVIER ARGUDO PESÁNTEZ  
C.C. 010417586-4

GREGORIO SALVADOR ARGUDO VINTIMILLA  
C.C. 030103132-4

MANUEL MARÍA ASTUDILLO  
C.C. 010065887-2

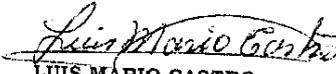
PABLO VALENTÍN AVILA AVILA  
C.C. 0104624226

JUAN JOSÉ AVILA IZQUIERDO  
C.C. 0101091973

SALVADOR ANTONIO CAMPOVERDE CHAPA  
C.C. 010078549-2

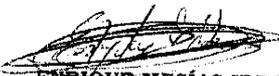


  
LUIS ALFREDO CARABAJO CALLE  
C.C. 010256008-3

  
LUIS MARIO CASTRO  
C.C. 0100896026

  
JUAN ENRIQUE CRUZ QUIÑONEZ  
C.C. 090214341-3

  
MARIO GONZALO ESPINOZA REYES  
C.C. 0104180740

  
ENRIQUE MESÍAS IDROVO ABRIL  
C.C. 0101043560

  
GERARDO OLIVERIO LÓPEZ VERA  
C.C. 1400468249

  
IVÁN RODRIGO MOLINA LOJANO  
C.C. 0102995313

  
FREDDY FABIÁN NARVÁEZ ESPEJO  
C.C. 0105944736

  
GUSTAVO ADOLFO PADILLA PADILLA  
C.C. 0102371382

  
WASHINGTON DIEGO PAUTA MINCHALO  
C.C. 0102165438

  
MANUEL BOLÍVAR PIEDRA MENDIETA  
C.C. 010147430-2

  
POR: LUIS FRANCISCO RÍOS RÍOS  
como Apoderado Especial y  
Mandatario.

  
ÁNGEL RAFAEL SALAZAR LOJA  
C.C. 010151601-1

  
MANUEL RICHARD SANMARTÍN ARCE  
C.C. 0103465258

Dr. Patricio Vallejo Moscoso  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

CARLOS POLIVIO SIGUENZA DURÁN  
C.C. 170438573-9

MARÍA CONSOLACIÓN SIGUENZA SIGUENZA  
C.C. 0300656828

JACINTO DOCITEO TUALONGO MEJÍA  
C.C. 0103244190



Dr. Patricio Vallejo Moscoso  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR



Nº 0366778



## CERTIFICADO DE DEPÓSITO CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$1450.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES) Correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se nominará:

### COMPAÑÍA DE TAXIS SUCRE SUCRETAX S.A.

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas.

TUALONGO MEJIA JACINTO DOCITEO ✓	US\$50.00
SIGUENZA SIGUENZA MARIA CONSOLACION ✓	US\$50.00
SIGUENZA DURAN CARLOS POLIVIO ✓	US\$50.00
SANMARTIN ARCE MANUEL RICHARD ✓	US\$50.00
SALAZAR LOJA ANGEL RAFAEL ✓	US\$50.00
RIOS RIOS LUIS FRANCISCO ✓	US\$50.00
PIEDRA MENDIETA MANUEL BOLIVAR ✓	US\$50.00
PAUTA MINCHALO WASHINGTON DIEGO ✓	US\$50.00
PADILLA PADILLA GUSTAVO ADOLFO ✓	US\$50.00
NARVAEZ ESPEJO FREDDY FABIAN ✓	US\$50.00
MOLINA LOJANO IVAN RODRIGO ✓	US\$50.00
LOPEZ VERA GERARDO OLIVERIO ✓	US\$50.00
IDROVO ABRIL ENRIQUE MESIAS ✓	US\$50.00
ESPINOZA REYES MARIO GONZALO ✓	US\$50.00
CRUZ QUINONEZ JUAN ENRIQUE ✓	US\$50.00
CASTRO LUIS MARIO ✓	US\$50.00
CARABAJO CALLE LUIS ALFREDO ✓	US\$50.00
CAMPOVERDE CHAPA SALVADOR ANTONIO ✓	US\$50.00
AVILA IZQUIERDO JUAN JOSE ✓	US\$50.00
AVILA AVILA PABLO VALENTIN ✓	US\$50.00
ASTUDILLO MANUEL MARIA ✓	US\$50.00
ARGUDO VINTIMILLA GREGORIO SAEVADOR ✓	US\$50.00
ARGUDO PESANTEZ WALTER XAVIER ✓	US\$50.00
ARGUDO PESANTEZ PAUL SANTIAGO ✓	US\$50.00
ANDRADE MARIN ALFONSO MARIA ✓	US\$50.00
ANDRADE CASTRO SEGUNDO MANUEL ✓	US\$50.00
ABRIL PINEDA GERARDO ISIDRO ✓	US\$50.00
ABRIL CALLE RUPERTO JOSE MARIA ✓	US\$50.00
ABRIL BELTRAN GUILLERMO SAMUEL ✓	US\$50.00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 0.25% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

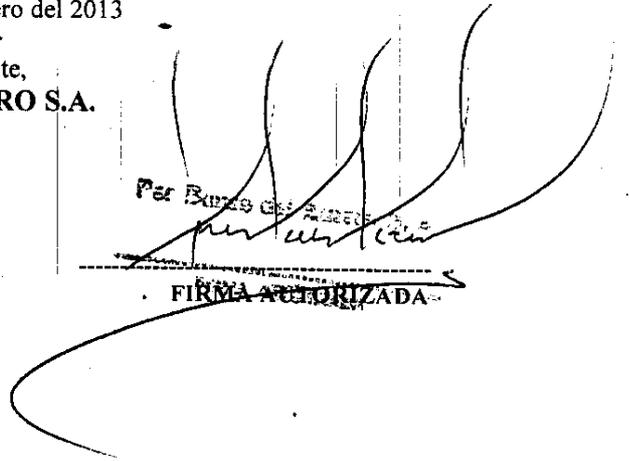


Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Cuenca, 20 de febrero del 2013

Atentamente,  
**BANCO DEL AUSTRO S.A.**

  
FIRMA AUTORIZADA

  
FIRMA AUTORIZADA

20

Dr. Patricia Valdez Alarcón  
IMPRIMIR  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: CUENCA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7448137  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: SACASARI AUCAPIÑA EDGAR GEOVANNI  
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/08/2012 9:54:07 AM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- COMPAÑIA DE TAXIS SUCRE SUCRETAX S.A.**

**APROBADO**

**PREVIO A LA CONSTITUCION JURIDICA REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO.**

**LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/08/2013**

**A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS**

**PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.**

**PABLO SEBASTIAN AMOROSO RIVERA  
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS**





República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN CHICAGO



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 138 / 2013

Tomo 1 . Página 138

En la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, a los veinte y dos días del mes de febrero del año dos mil trece, ante mí, Guillermo Santos Castro, Agente Consular del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor LUIS FRANCISCO RIOS RIOS de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía número 010142013-1 de estado civil casado, domiciliado en el 4529, N. Spaulding, Ave. Apt. 3 N, Chicago, Il, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, 60625, quien libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor GERARDO ISIDRO ABRIL PINEDA, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía número 010199961-3 de estado civil casado, domiciliado en la ciudadela 24 de Mayo, en las calles José Díaz 1-39, y Manuel Plaza, en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, a) El Mandatario nombrado queda autorizado para en representación del Poderdante, proceda a constituir o formar parte de una empresa o compañía de Taxis Sucre, empresa que se denominara SUCRETAX S.A., b) El Mandatario nombrado tramitará en representación del Poderdante, todas las gestiones para ser considerado como Accionista de la Cía SUCRETAX S.A. de conformidad con la Ley Compañías del Ecuador. c) El Mandatario nombrado esta facultado para representar al Mandatario en todo trámite de constitución de la antes citada compañía sea de carácter Legal, Judicial o Extrajudicial, de conformidad con las Leyes de la República del Ecuador y de la Superintendencia de Compañías; Queda facultado expresamente para contratar a nombre y representación del Mandante servicio profesionales de abogados y todo profesional que sea necesario dentro de los trámites especificados la represente, ante cualquier institución pública o privada en relación al referido negocio, pudiendo adquirir derechos y consolidar en su totalidad el negocio a su favor; para que a su nombre y representación, celebre todo tipo de actos y contratos, permitidos por las leyes ecuatorianas, sean estos civiles o mercantiles; y en especial para que constituya todo género de compañías, en el Ecuador y fuera de él; para que suscriba acciones y participaciones en compañías constituidas o por constituirse. El Mandatario podrá delegar el presente poder especial a un abogado en libre ejercicio profesional, únicamente para los efectos de la Procuración Judicial, confiriéndole las facultades determinadas en artículo 44 del código de procedimiento civil, en relación al presente Mandato. Quien hace las veces de Apoderado se obliga en su ejercicio, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el Artículo cincuenta y uno del Código de Procedimiento Civil mencionado.- Para el otorgamiento de esta Escritura de PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratifica en su contenido y, aprobando todas sus partes, firma al pie conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

*Luis Francisco Rios Rios*  
 LUIS FRANCISCO RIOS RIOS

*Guillermo Santos Castro*  
 GUILLERMO SANTOS CASTRO  
 AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN CHICAGO .- Dado y sellado, el 22 de febrero de 2013

*Guillermo Santos Castro*  
 GUILLERMO SANTOS CASTRO



República del Ecuador  
 Timbre Consular y Diplomático  
 USDS 10  
 001 - 312 76 -



**EMOV**  
EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD

21

Valde Alarcón  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

**Oficio No. EMOV EP-GG-2012-001484**  
Cuenca, 07 de diciembre de 2012

Señor,  
Luis Carabajo Calle  
**GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TAXIS SUCRE "SUCRETAX"**  
Teléfono: 2885267-2887610-0995200634  
Ciudad.

De mi consideración:

En atención a su oficio sin número de fecha 06 de septiembre del 2012, ingresado en la Gerencia General mediante trámite 03325, en el cual solicita se realice los estudios de factibilidad para la Constitución Jurídica; al respecto manifiesto que basados en el oficio No. DT-1514-2012, remitido por el Ing. Boris Palacios-Director de Tránsito, en cuyo contenido manifiesta que bajo estos criterios meramente técnicos y de existir la voluntad propia de los asociados para ajustarse a una estructura gremial que favorezca a sus intereses, considera pertinente el cambio de personería jurídica; por lo manifestado adjunto encontrará proyecto de **RESOLUCIÓN No. 082**, acogiendo favorablemente este requerimiento.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

**Rubén Darío Tapia Rivera**  
**GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP.**

RDTR/tcl  
ADJUNTO LO INDICADO  
TRÁMITE GG 04772-04394-04153-03325  
C. C. GERENTE DE TRÁNSITO; RTV - DOCUMENTOS ORIGINALES





22

Patricio Vallejo Mesozo  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA ECUADOR

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD  
TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA  
- EMOV EP -**

**RESOLUCIÓN No. 00082  
CONSTITUCIÓN JURÍDICA**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 264, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador establece que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales: *“Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal”*, sin perjuicio del principio de ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos previsto en el artículo 260 de la Constitución en concordancia con el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que, el artículo 329 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza a los ecuatorianos acceder al trabajo y al empleo en igualdad de condiciones;
- Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, para la prestación de servicios públicos;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, numeral 13, del artículo 66, reconoce y garantiza a las personas *“El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.”* Que el artículo 11, numeral 3; inciso segundo ibídem, dispone: *“Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la Ley”*;
- Que, el literal f) del artículo 55, (en concordancia con el artículo 130 del COOTAD) establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal”*;





NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

Que, el artículo 30.4, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones de conformidad a la Ley, y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción;

Que, de conformidad con el artículo 51 de la LOTTTSV, los servicios de transporte terrestre se clasifican en: público, comercial, por cuenta propia; y, particular, según lo previsto en el artículo 57 ibidem: *"Se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo [...]. Dentro de esta clasificación, entre otros, se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional, taxis, tricimotos, carga pesada, carga liviana, mixto, turístico y los demás que se prevean en el Reglamento [...]. Y que para operar, requiere de un permiso de operación, que serán prestados únicamente por compañías o cooperativas autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y características especiales de seguridad"*;

Que, el artículo 78 de la LOTTTSV, determina que: *"Toda operadora de transporte terrestre que estuviese autorizada para la prestación del servicio, deberá hacerlo única y exclusivamente en las clases de automotores que el Reglamento determine, dependiendo de su clase y tipo"*. El artículo 79 del mismo cuerpo legal, (en concordancia con el artículo 12 del Reglamento de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxi con Servicio Convencional y Servicio Ejecutivo) señala: *"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"*;

Que, el artículo 55 del Reglamento a la LOTTTSV establece que: *"...La prestación de este servicio estará a cargo de las compañías o cooperativas legalmente constituidas y habilitadas para este fin"*;





NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

Que, el Informe Técnico emitido por la Dirección Municipal de Tránsito DMT, mediante oficio No. DT-1514-2012, de fecha 14 de noviembre de 2012, recomienda pertinente el cambio de personería jurídica de la EMPRESA DE TAXIS "SUCRE" a "COMPAÑÍA DE TAXIS SUCRE SUCRETAX S.A.", y pueda constituirse como operadora de transporte comercial de taxi, siempre y cuando no afecte en más o en menos el número de unidades que la flota actual de la Empresa mantiene;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede potestad ejecutiva para dictar o ejecutar actos administrativos, dentro de las actividades jurídicas de las administraciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de los procedimientos administrativos;

Que, la "COMPAÑÍA DE TAXIS SUCRE SUCRETAX S.A." en formación, modalidad Transporte Comercial de Taxi, con domicilio en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, cumpliendo con los mínimos legales ha presentado la nómina de veinte y nueve integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

GUILLERMO SAMUEL ABRIL BELTRÁN
RUPERTO JOSÉ MARÍA ABRIL CALLE
GERARDO ISIDRO ABRIL PINEDA
SEGUNDO MANUEL ANDRADE CASTRO
ALFONSO MARÍA ANDRADE MARÍN
PAUL SANTIAGO ARGUDO PESÁNTEZ
WALTER XAVIER ARGUDO PESÁNTEZ
GRÉGORIO SALVADOR ARGUDO VINTIMILLA
MANUEL MARÍA ASTUDILLO
PABLO VALENTÍN ÁVILA ÁVILA
JUAN JOSÉ ÁVILA IZQUIERDO
SALVADOR ANTONIO CAMPOVERDE CHAPA
LUIS ALFREDO CARABAJO CALLE
LUIS MARIO GASTRO
JUAN ENRIQUE CRUZ QUIÑONEZ
PEDRO BENHAMÍN GARCÍA GARCÍA
ENRIQUE MESÍAS IDROVO ABRIL





25

NOTARIO VILLAGE MUSEO  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

GERARDO OLIVEIRO LÓPEZ VERA
IVÁN RODRIGO MOLINA LOJANO
FREDDY FABIÁN NARVÁEZ ESPEJO
GUSTAVO ADOLFO PADILLA PADILLA
WASHINGTON DIEGO PAUTA MINCHALO
MANUEL BOLÍVAR PIEDRA MENDIETA
LUIS FRANCISCO RÍOS RÍOS
ÁNGEL RAFAEL SALAZAR LOJA
MANUEL RICHARD SANMARTÍN ARCE
CARLOS POLIVIO SIGUENZA DURÁN
MARÍA CONSOLACIÓN SIGUENCIA SIGUENCIA
JACINTO DOCITEO TUALONGO MEJÍA

Que, la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre UMT confirió el permiso de operación N° IMC-UMT-POTX-20 con fecha 26 de junio del 2007, a la EMPRESA DE TAXIS "SUCRE", que dispone que la prenombrada Empresa preste el servicio de taxi con veinte y nueve unidades en su flota;

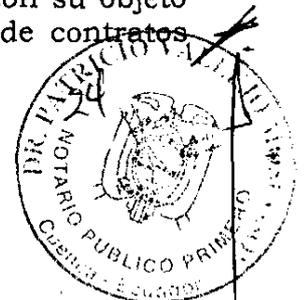
Que, el proyecto de Minuta deberá cumplir con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con especial énfasis en las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN:** La escritura pública definitiva deberá registrarse a lo establecido en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de modalidad taxi dentro del ámbito local sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su reglamento de aplicación, las resoluciones que emitan los entes rectores en esta materia, las ordenanzas municipales y las resoluciones de la EMOV EP. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos





NOTARIO PABLO VALENZUELA  
CUEENCA - ECUADOR  
PRIMERO

civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.”

“...” Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de modalidad taxi, serán emitidos por la EMOV EP de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente. Los permisos no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

“...” La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA EMOV EP.

“...” La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos, y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

“...” Si por efecto de la prestación del servicio, la Compañía debe cumplir además con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidas por los Organismos respectivos, deberá en forma previa cumplirlas.

Que, las competencias que fueron delegadas a la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre UMT, por disposición de la ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA EMOV EP, emitida en fecha 9 de abril de 2010, han sido asumidas por la nueva empresa, de acuerdo a sus competencias y atribuciones, otorgada en la normativa;

La Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca – EMOV EP en uso de las atribuciones y competencias concedidas por la Ley y su Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento;



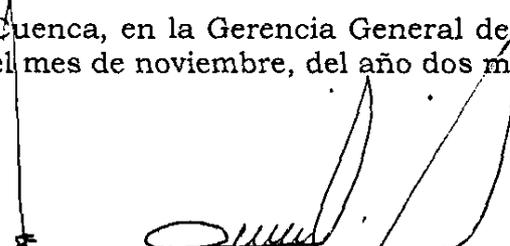


Dr. Patricio Valdeón Bascuñán  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
27 CUENCA - ECUADOR

**RESUELVE:**

1. Emitir, informe previo favorable, para que la, **COMPANIA DE TAXIS SUCRE SUCRETAX S.A.**, servicio de transporte comercial, clasificación Taxi, con domicilio en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, pueda constituirse jurídicamente con veinte y nueve unidades en su flota, mismas que mantiene la actual Empresa de Taxis "Sucre".
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, de taxi para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la operadora quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y a los Reglamentos, resoluciones y demás normativas que sobre esta materia dictare la EMOV EP.
5. Notificar con el contenido de esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías, y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Cuenca, en la Gerencia General de la EMOV EP, a los treinta días del mes de noviembre, del año dos mil doce.

  
Dr. Rubén Darío Tapia Rivera

**GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP**





28 -

Notario Valde...  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE DE CUENCA  
- EMOV EP -**

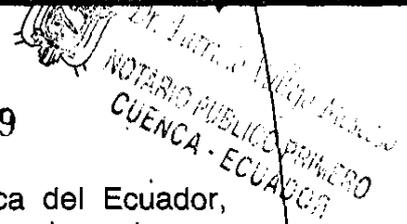
**RESOLUCIÓN No. 0001  
CONSTITUCIÓN JURÍDICA**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 264 numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador establece que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "*Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal*", sin perjuicio del principio de ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos previsto en el artículo 260 ibídem en concordancia con el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que, el literal f) del artículo 55, en concordancia con el artículo 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "*Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal*";
- Que, el artículo 30.4, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones de conformidad a la Ley, y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción;
- Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, para la prestación de servicios públicos;

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD EMOV EP





Que, el artículo 329 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza a los ecuatorianos acceder al trabajo y al empleo en igualdad de condiciones;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 13, del artículo 66, reconoce y garantiza a las personas *"El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria"*; en tanto que en su artículo 11, numeral 3 inciso segundo dispone: *"Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la Ley"*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede potestad ejecutiva para dictar o ejecutar actos administrativos, dentro de las actividades jurídicas de las administraciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de los procedimientos administrativos;

Que, en fecha treinta de noviembre del año dos mil doce se emite la Resolución N° 00082 de informe previo favorable, para que la **"COMPAÑÍA DE TAXIS SUCRE SUCRETAX S.A."**, servicio de transporte comercial, clasificación taxi, con domicilio, en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, pueda constituirse jurídicamente con veinte y nueve unidades en su flota, mismas que mantiene la actual Empresa de Taxis "Sucre";

Que, en la Resolución N° 00082 se detallan la nómina de veinte y nueve integrantes de esta naciente sociedad, entre los cuales consta Pedro Benjamín García, García conforme se había solicitado oportunamente;

Que, en fecha 08 de noviembre del 2012 la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, emite la autorización de cambio de socio de la Empresa de Taxis Sucre ingresando Mario Gonzalo Espinoza Reyes, en remplazo de Pedro Benjamín García García;

Que, en fecha 02 de enero de 2013 la **"COMPAÑÍA DE TAXIS SUCRE SUCRETAX S.A."** en formación, solicita se modifique la Resolución N° 00082 de informe previo favorable para la constitución jurídica





30

Dr. Patricio Valdeolmillos  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

reemplazando a Pedro-Benjamín García, y que en su lugar conste Mario Gonzalo Espinoza Reyes para guardar la armonía debida y obrar conforme a la información que está ingresada en la EMOV EP;

Que, en fecha 09 de abril de 2010 el Consejo Cantonal de Cuenca, emite la ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA EMOV EP, otorgando a la EMOV EP entre otras la atribución de regular el transporte terrestre dentro del cantón Cuenca;

Que, en fecha 30 de octubre del 2012 el Consejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza por la que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca Ratifica la Delegación a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP, la Competencia para la Regulación y Control del Tránsito, Transporte y Seguridad Vial en el cantón Cuenca, que ratifica las competencias asignadas a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP en su Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento;

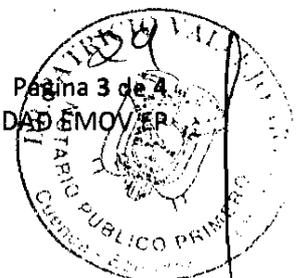
La Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP en uso de las atribuciones y competencias concedidas por la Ley y su Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento;

#### RESUELVE:

- 1.- Emitir la presente reforma a la Resolución N° 00082, de informe previo favorable para la constitución jurídica, otorgado a la "COMPañIA DE TAXIS SUCRE SUCRETAX S.A." en formación, por consiguiente, reemplazar dentro de la nómina de integrantes de la "COMPañIA DE TAXIS SUCRE SUCRETAX S.A." en formación, detallada en la Resolución N° 00082 de fecha treinta de noviembre del año dos mil doce, a Pedro Benjamín García García, e ingresar en su lugar a Mario Gonzalo Espinoza Reyes.

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD EMOV EP

Página 3 de 4





31

Dr. Patricio V. Masera  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

2.- En todo lo no regulado en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Resolución N° 00082 de fecha treinta de noviembre del año dos mil doce, a la que se entiende incorporada.

3.- Notificar con el contenido de esta resolución al peticionario, a la Superintendencia de Compañías, y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Cuenca, en la Gerencia General de la EMOV EP, a los diez días del mes de enero, del año dos mil trece.

Rubén Darío Tapia Rivera  
**GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP**

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD EMOV EP





32

*Dr. Patricio Vallejos Moscoso*  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

**Oficio No. EMOV EP-GG-2013-000200**

Cuenca, 28 de enero del 2013

Señores

Luis Carabajo Calle

**COMPAÑÍA DE TAXIS SUCRE SUCRETAX S.A." EN FORMACION**

Marco Chica Guerrero

**COMPAÑÍA DE TAXIS PRIMERO DE MAYO PRIMATAX S.A." EN FORMACIÓN**

Martín Hernández Ávila

**COMPAÑÍA DE TAXIS AMANCAY AMANTAXI S.A. EN FORMACIÓN**

Ítalo Lazo Cabrera

**COMPAÑÍA DE TAXIS CONQUISTADORA S.A. EN FORMACIÓN**

Juan José Sarmiento

**COMPAÑÍA DE TAXIS RUMIÑAHUI GERUM S.A. EN FORMACIÓN**

Luis Agustín Álvarez

**COMPAÑÍA DE TAXIS CRISTAL CRISTAXI S.A. EN FORMACIÓN**

Ricardo Fernández

**COMPAÑÍA DE TAXIS RUTAS RUTAXIS S.A. EN FORMACIÓN**

Dr. Geovanny Sacasari

**ABOGADO DE LAS COMPAÑÍAS EN FORMACIÓN**

Teléfono: 4103784-4103785-0991517060

Ciudad.

De mi consideración:

En atención a lo solicitado por ustedes mediante oficio sin número, de fecha 10 de enero del 2013, ingresado a la Gerencia General mediante trámite No. 0238, en el cual solicitan se indique si el objeto social que plantean es compatible con el constante en las resoluciones del informe previo para la constitución jurídica de estas compañías; al respecto manifiesto que, revisado la propuesta de objeto social, las resoluciones y el ordenamiento jurídico vigente en el Ecuador, el objeto social se encuentra en completa armonía y además guarda coherencia con el

EMOV EP-GG-2013

Página 1 de 3





*Dr. Patricio Valdejo Morales*  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

ámbito societario para promover el desarrollo y crecimiento sustentable de las operadoras. Entendiendo que el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el artículo 12 del Reglamento de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxi con Servicio Convencional y Servicio Ejecutivo, al determinar que: *"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"*, permite que las operadoras tengan su objeto social exclusivo únicamente en relación al servicio de transporte a prestarse, es decir prohíbe la posibilidad de que el mismo se preste bajo otra modalidad ajena a la constante en sus estatutos, que en el presente caso sería la de taxi convencional. Por extensión, la operadora puede tener dentro de su objeto social, actividades inclusive de lucro pero que no contravengan lo citado, pero sí, que sea para propio beneficio interno de las compañías. Es necesario recalcar que al ser una compañía de transporte terrestre solo puede hacer uso de su personería jurídica para brindar servicios a personas externas de sus accionistas, para el caso de transporte terrestre comercial tipo taxi convencional, en todas las demás actividades comerciales deben ser únicamente para sus miembros.

Con esta consideración es necesario ratificar las resoluciones a favor de las compañías solicitantes que les otorgan el informe previo favorable para la constitución jurídica, pero considerando que las mismas puedan surgir en la vida jurídica con el siguiente objeto social exclusivo dentro de su escritura definitiva de constitución:

*"El objeto social de la compañía es la prestación del servicio de transporte terrestre de comercial de pasajeros o pasajeras a cambio de una contraprestación económica desde un lugar a otro dentro del ámbito intracantonal autorizado para su operación y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando sea requerido por el pasajero o pasajera, en la modalidad de taxi convencional. La prestación del antes indicado servicio se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto con capacidad de hasta cinco pasajeros, incluido el conductor, cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico y la autoridad competente al respecto.*

*La compra y venta, permuta y/o consignación de productos, partes*





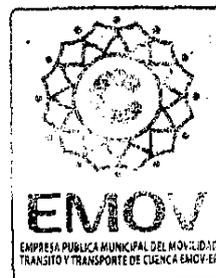
Dr. Patricio Vallejo Alarcón  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

piezas, herramientas, repuestos, lubricantes, neumáticos, combustibles y accesorios para las unidades con las cuales la compañía brinde el servicio de transporte antes mencionado; así como también la prestación de los servicios de radiotaxi, mantenimiento, limpieza y reparación de todos de ellos. La importación y comercialización de toda clase de bienes, mercaderías, elementos de protección, insumos que tengan relación con las labores antes indicadas. Podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase de convenios y/o contratos con sujeción a la ley, estando plenamente facultada para constituir nuevas compañías en el Ecuador o en el exterior."

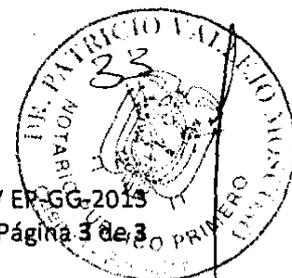
Por lo expuesto, esta interpretación de objeto social atiende favorablemente su requerimiento.

Atentamente,

Rubén Darío Tapia Rivera  
**GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP**



RDTR/CFDCS/cegp/tci  
TRÁMITE GG No. 0483-0 238  
C. C. GERENCIA DE GESTIÓN TÉCNICA DE MOVILIDAD-DOCUMENTOS ORIGINALES



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010082790-6

ANDRADE CASTRO SEGUNDO MANUEL

CUENCA / HUAYNACAPAC

1988

0088 00844 M

AZUAY CUENCA

1946

*Manuel Andrade Castro*



ECUATORIANA \*\*\*\*\*

CARRASCO BERTHA JARA SALAZAR

SECUNDARIA CHOPER PROFESIONAL

MANUEL ANDRADE

ANDRADE ANDRÉS

CUENCA

28/10/2007

FORMA No. REN 0073637

Azy



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010145509-6

ANDRADE MARIN ALFONSO MARIA

CUENCA / HUAYNACAPAC

1988

0158 00596 M

AZUAY CUENCA

*Alfonso Marin Andrade*



ECUATORIANA \*\*\*\*\*

CARRASCO BERTHA JARA SALAZAR

SECUNDARIA CHOPER PROFESIONAL

ANDRADE ANDRÉS

CUENCA

30/07/2007

FORMA No. REN 0205330

Azy



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010459353-8

ARGUDO PESANTEZ PAUL SANTIAGO

AZUAY CUENCA / HUAYNACAPAC

1988

0356 03956 M

AZUAY CUENCA

1988

*Paul Argudo Pesantez*



ECUATORIANA \*\*\*\*\*

COLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA WALTER POMPEYO ARGUDO

FANNY ALTOCIA PESANTEZ

CUENCA

23/07/2007

FORMA No. REN 0524611

Azy



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002 002 - 0168

NÚMERO DE CERTIFICADO 0100257906

CEDULA ANDRADE CASTRO SEGUNDO MANUEL

AZUAY CUENCA

CANTÓN CUENCA

CIRCUNSCRIPCIÓN SUCRE

PARROQUIA SUCRE

ZONA 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002 002 - 0194

NÚMERO DE CERTIFICADO 0101615896

CEDULA ANDRADE MARIN ALFONSO MARIA

AZUAY CUENCA

CANTÓN CUENCA

CIRCUNSCRIPCIÓN SUCRE

PARROQUIA SUCRE

ZONA 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001 001 - 0271

NÚMERO DE CERTIFICADO 0104593538

CEDULA ARGUDO PESANTEZ PAUL SANTIAGO

AZUAY CUENCA

CANTÓN CUENCA

CIRCUNSCRIPCIÓN CARRIJAMBA

PARROQUIA CARRIJAMBA

ZONA 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIDADANIA 010076639-3  
 ABRIL BELTRAN GUILLERMO SAMUEL  
 AZUAY/CUENCA/ATAYCUT  
 13 SEPTIEMBRE 1963

001-0095-00189 M  
 AZUAY/CUENCA  
 1963

*Guillermo Beltran*



Dr. *Jaime Valverde*  
 NOTARIO PUBLICO  
 CUENCA

EUROSID ABRIL  
 CIUDAD DE BELTRAN  
 CUENCA

27/02/2014

REN 00484

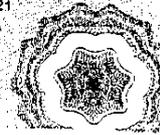
000338004



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010112088-1

APellidos y Nombres: ABRIL CALLE RUPERTO JOSE MARIA  
 Lugar de nacimiento: AZUAY CUENCA VICTORIA DEL PORTETE  
 Fecha de nacimiento: 1954-11-21  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: M  
 Estado civil: Casado  
 Gladys Yovani Valarezo Anazco

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION AGRONOMO

APellidos y Nombres del Padre: ABRIL ELIDIO  
 APellidos y Nombres de la Madre: CALLE NATIVIDAD  
 Lugar y Fecha de Expedicion: CUENCA 2012-02-10  
 Fecha de Expiracion: 2022-02-10

V44444242

000338004

*Jaime Valverde*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIDADANIA 010199961-3  
 ABRIL PINEDA GERARDO ISIDRO  
 AZUAY/CUENCA/BAN SEBASTIAN

13 ENERO 1963  
 001-0095-00189 M  
 AZUAY/CUENCA  
 1963

*Gerardo Pineda*



EDUATORIANA \*\*\*\*\* V444444442

CASADO DORIS LORENA VALAREZO ANAZCO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA PROFESION CHOFER PROFESIONAL

Nombre: GERARDO ABRIL GALVEZ  
 No. Soldres: PINEDA  
 Lugar y Fecha de Expedicion: CUENCA 05/03/2015  
 Fecha de Expiracion: 05/03/2015  
 Formulario: REN 0076424

000338004



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001-0007-0100766393  
 Cedula: 0100766393  
 ABRIL BELTRAN GUILLERMO SAMUEL

AZUAY CUENCA CANTON MONAY ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001-0056-0101120681  
 Cedula: 0101120681  
 ABRIL CALLE RUPERTO JOSE MARIA

AZUAY CUENCA CANTON EL VECINO ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

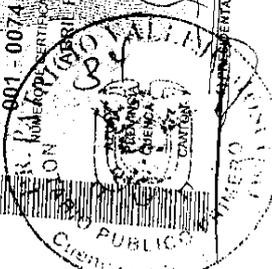


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001-0074-0101999613  
 Cedula: 0101999613  
 ABRIL PINEDA GERARDO ISIDRO

AZUAY CUENCA CANTON MONAY ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 010462422-6

AVILA AVILA PABLO VALENTIN  
AZUAY/CUENCA/RICAURTE  
01 AGOSTO 1984  
008-0009 00159 M  
AZUAY/CUENCA  
RICAURTE 1984

*Pablo Avila*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334312222

SOLTERO ESTUDIANTE  
SECUNDARIA PROF/OCUP

JUAN JOSE AVILA IZQUIERDO  
IMELDA DE JESUS AVILA CALDAS  
CUENCA 24/02/2003  
24/02/2015  
REN 0131015  
Azy

*Juan Jose Avila*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 010109197-9

AVILA IZQUIERDO JUAN JOSE  
AZUAY/CUENCA/RICAURTE  
01 AGOSTO 1984  
008-0009 00159 M  
AZUAY/CUENCA  
RICAURTE 1984

*Juan Jose Avila*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

NACIONALIDAD ESTADPO CIVIL PROF/OCUP

IMELDA DE JESUS AVILA CALDAS  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
INSTAUCION PROF/OCUP

IMELDA DE JESUS AVILA  
JUAN JOSE AVILA IZQUIERDO  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
24/02/2003  
24/02/2015  
REN 0072807  
Azy

*Imelda de Jesus Avila*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 010078549-E

CAMPOVERDE CHAPA-SALVADOR ANTONIO  
AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PORTETE  
27 FEBRERO 1950  
001-0125 00459 M  
AZUAY/CUENCA  
SAGRARIO 1950

*Antonio Campoverde*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333912222

CASADO TERESITA ALBARRACIN  
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
ROBERTO CAMPOVERDE  
MARTHA CHAPA  
CUENCA 12/05/2004  
12/05/2016  
REN 0274902  
Azy

*Antonio Campoverde*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002  
002-0146  
0104624226  
CÉDULA

AVILA AVILA PABLO VALENTIN

AZUAY  
PROVINCIA CUENCA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0 ZONA  
EL BATAO PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Pablo Avila*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002  
002-0200  
0101091973  
CÉDULA

AVILA IZQUIERDO JUAN JOSE

AZUAY  
PROVINCIA CUENCA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0 ZONA  
RICAURTE PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Juan Jose Avila*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002  
002-0124  
0100785492  
CÉDULA

CAMPOVERDE CHAPA-SALVADOR ANTONIO

AZUAY  
PROVINCIA CUENCA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0 ZONA  
TARQUI PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Antonio Campoverde*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA 0104175864-4

ARGUDO PESANTEZ WALTER XAVIER

14 AGOSTO 1979

001-0080-00080

CANAR/AZOGUES  
 COJITAMBO

1979




Dr. Patricia Vallejo  
 NOTARIO PÚBLICO P  
 CUENCA ECUADOR

EQUATORIANA \*\*\*\*\*  
 DIVORCIADO  
 SECUNDARIA  
 WALTER POMPEYO ARGUDO  
 FERNY ROCÍO PESANTEZ  
 CUENCA

09/05/2022

09/05/2010

REN 2459636



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA 030108132-4

ARGUDO VINTIMILLA GREGORIO SALVADOR

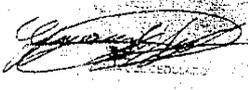
CANAR/AZOGUES/COJITAMBO

14 AGOSTO 1979

001-0080-00080

CANAR/AZOGUES  
 COJITAMBO

1979




EQUATORIANA \*\*\*\*\* V1333E1222

SOLTERO

SUPERIOR

LAURO ARGUDO

MARIA VINTIMILLA

CUENCA

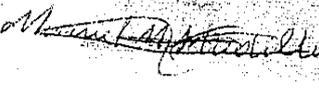
25/09/2018

25/09/2007

REN 0540147



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

REN 0205018



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001-0272

0104175864

ARGUDO PESANTEZ WALTER XAVIER

AZUAY

PROVINCIA CUENCA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN CANARIBAMBA

ZONA

0

01 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001-0278

0301031324

ARGUDO VINTIMILLA GREGORIO SALVADOR

AZUAY

PROVINCIA CUENCA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN CANARIBAMBA

ZONA

0

01 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001-0166

0100658871

MANUEL MARIANO VINTIMILLA

AZUAY

PROVINCIA CUENCA

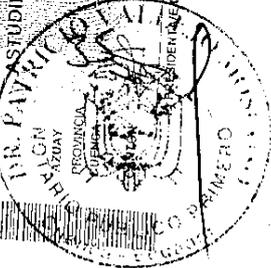
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN CANARIBAMBA

ZONA

0

01 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010256008-3

CARABAJO CALLE LUIS ALFREDO  
AZUAY/PAUTE/GUARAINAC

26 MAYO 1966

002-0147.00195 M

AZUAY/PAUTE  
GUARAINAC 1966

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 03360444E

CASADO 2016 DELFINA AVILA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

MIGUEL CARABAJO

MARIA CONCEPCION CALLE

CUENCA 04/07/2006

04/07/2018

REN 0432644

Azy

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 0100896026

Luis Mario Castro

26 NOVEMBRE 1955

023-0168.13766 M

GUAYAS/GUAYAS/CARBO

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO ELVA ESPERANZA CALDAS ORTEGA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

ENRIQUE CRUZ

MAXIMA QUINONEZ

CUENCA 15/03/2003

15/03/2015

REN 0074223

Azy

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 090219371-3

CRUZ QUINONEZ JUAN ENRIQUE

GUAYAS/GUAYAS/CARBO /CONCEPCION/

26 NOVEMBRE 1955

023-0168.13766 M

GUAYAS/ GUAYAS/CARBO /CONCEPCION/

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3993A1212

CASADO ELVA ESPERANZA CALDAS ORTEGA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

ENRIQUE CRUZ

MAXIMA QUINONEZ

CUENCA 15/03/2003

15/03/2015

REN 0146497

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003-0054  
0102560083

CARABAJO CALLE LUIS ALFREDO

AZUAY  
PROVINCIA CUENCA  
CANTON PAUTE

CIRCUNSCRIPCION 0  
MACHANGARA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009-0021  
0100896026

CASTRO LUIS MARIO

AZUAY  
PROVINCIA CUENCA  
CANTON PAUTE

CIRCUNSCRIPCION 0  
SUCRE

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007-0295  
0902193713

CRUZ QUINONEZ JUAN ENRIQUE

AZUAY  
PROVINCIA CUENCA  
CANTON PAUTE

CIRCUNSCRIPCION 0  
CAURTE

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010418074-0

ESPINOZA REYES MARIO GONZALO  
AZUAY/PUCARA/PUCARA  
24 DICIEMBRE 1979  
001-0005 00005 M  
AZUAY/PUCARA  
PUCARA 1980

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V1122

SOLTERO

ESTADO CIVIL  
INSTRUCCION  
SECUNDARIA COMERCIANTE  
MANUEL GONZALO ESPINOZA M  
MARIA ANGELITA REYES BARZALLO  
CUENCA 12/10/2010  
12/10/2022  
REN 3294763

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010104356-0

APPELLIDOS Y NOMBRES  
IDROVO ABRIL  
ENRIQUE MESIAS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
CUENCA  
VICTORIA DEL PORTETE  
FECHA DE NACIMIENTO 1953-07-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
MARIA ALICIA  
YANZA PAMAGUALA




INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION  
CHOFER PROFESIONAL

8E333I2242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
IDROVO JUSTO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ABRIL CONCEPCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
CUENCA  
2011-07-27

FECHA DE EXPIRACION  
2021-07-27

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 140018224-0

LOPEZ VERA GERARDO OLIVERIO  
CORONA SAN/LIMON INDIANZA/SANTA SUSANA DE C  
24 SEPTIEMBRE 1960  
001-0030 00059 M  
CORONA SANTIAGO LIMON INDIANZA  
SANTA LEONIDAS PLAZA 1960

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* EX343I2222

CASADO

MARTHA YOLANDA CAMPOVERDE C  
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

ANTONIO LOPEZ  
CARMEN VERA  
CUENCA 20/03/2003  
20/03/2015  
REN 0148077

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

NUMERO DE CERTIFICADO 0104180740

CEDULA  
ESPINOZA REYES MARIO GONZALO

004 - 0150

PROVINCIA AZUAY  
CIRCUNSCRIPCION 0  
PUCARA  
CANTON PUCARRA  
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

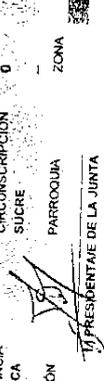
NUMERO DE CERTIFICADO 0101043560

CEDULA  
IDROVO ABRIL ENRIQUE MESIAS

016 - 0099

PROVINCIA AZUAY  
CIRCUNSCRIPCION 0  
SUCRE  
CANTON PARROQUIA  
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

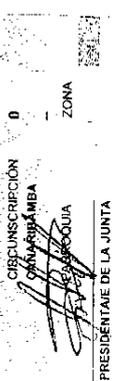
NUMERO DE CERTIFICADO 1400168249

CEDULA  
LOPEZ VERA GERARDO OLIVERIO

008 - 0042

PROVINCIA AZUAY  
CIRCUNSCRIPCION 0  
SANTA ANA  
CANTON PARROQUIA  
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

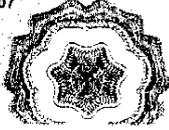




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 010299531-3  
 APELLIDOS Y NOMBRES: MOLINA LOJANO IVAN RODRIGO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY CUENCA BAÑOS  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1969-05-07  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 IRMA: MARIBEL ARPI RIERA



INSTRUCCION: BACHILLERATO  
 PROFESION / OCUPACION: CHOFER PROFESIONAL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOLINA MOROCHO VICENTE ENRIQUE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOJANO MARIA MANUELA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: CUENCA 2013-02-23  
 FECHA DE EXPIRACION: 2023-02-23

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

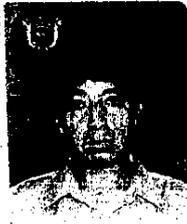
E133313222

000173671



CIUDADANIA No. 010594413-5

IMPACT ESPEJO FREDDY FABIAN  
 AZUAY CUENCA/MOLLETURGO  
 CUENCA 1982  
 0013 00013 M  
 1988



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V23333V4X82

SOLTERO  
 FAMILIAR EMPLEADO  
 JOSE DOMINGO NARVAEZ ALVAREZ  
 DOÑA DE JESUS ESPEJO SOLIS  
 CUENCA 17/03/2001  
 17/03/2021

0995632



CIUDADANIA No. 010237138-2

PADILLA PADILLA GUSTAVO ADOLFO  
 AZUAY/CUENCA/RICAURTE  
 RICAURTE 1966  
 0048 00148 M  
 1966



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V23333V4X82

CASADO CARMEN DEL ROCIO AVILA CALDAS  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 JOSE MARIA AUGUSTO PADILLA VAZQUEZ  
 DOÑA ELENA PADILLA  
 CUENCA 12/10/2010  
 12/10/2022

REN 3295513



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018  
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 0102995313  
 CEDULA: MOLINA LOJANO IVAN RODRIGO

AZUAY  
 PROVINCIA: CUENCA  
 CANTÓN: BAÑOS  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: BAÑOS  
 ZONA: URBANA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010  
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 0105944136  
 CEDULA: NARVAEZ ESPEJO FREDDY FABIAN

AZUAY  
 PROVINCIA: CUENCA  
 CANTÓN: SAYALSI  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: SAYALSI  
 ZONA: URBANA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015  
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 0102371382  
 CEDULA: PADILLA PADILLA GUSTAVO ADOLFO

AZUAY  
 PROVINCIA: CUENCA  
 CANTÓN: RICAURTE  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: RICAURTE  
 ZONA: URBANA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010218543-8

PAUTA MONTALVAN LUIS  
NOMBRES Y APELLIDOS  
PAUTA MONTALVAN LUIS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
CUENCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1965-07-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
MARINA BEATRIZ GUZMAN ORTEGA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Padre: PAUTA MONTALVAN LUIS

APellidos y Nombres de la Madre: MINCHALO DURAN MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2011-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-12

DIRECTOR GENERAL: [Signature]

FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]

V4443V4442

000513048

OFICINA PUBLICA DE CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010147430-2

PIEDRA MENDIETA MANUEL BOLIVAR  
NOMBRES Y APELLIDOS  
AZUAY/GIRON/ASUNCION  
LUGAR DE NACIMIENTO  
23 DICIEMBRE 1958  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 002-0092 00976 M  
AZUAY/GIRON  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
GIRON 1958



FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

NACIONALIDAD CASADO Celia Maria Mora Pineda  
ESTADO CIVIL EMPLEADO PRIVADO  
PRIMARIA  
SEGUNDO PIEDRA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
JULIA MENDIETA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
GIRON  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN 20/01/2004  
20/01/2016  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0246902  
Azy



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010151601-1

SALAZAR LOJA ANGEL RAFAEL  
NOMBRES Y APELLIDOS  
AZUAY/SIBSISIG/SIBSISIG  
LUGAR DE NACIMIENTO  
23 DICIEMBRE 1958  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 002-0088 00824 M  
AZUAY/SIBSISIG  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
SIBSISIG 1958



FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442

NACIONALIDAD CASADO Celia Maria Mora Pineda  
ESTADO CIVIL EMPLEADO PRIVADO  
SECUNDARIA  
INSTRUCCIÓN CHOFER PROFESIONAL  
JULIO SALAZAR  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
MARIA LOJA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
SIBSISIG  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN 07/07/2003  
07/07/2003  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0116206



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025 - 0295 0102165438  
CEDULA

PAUTA MINCHALO WASHINGTON DIEGO

AZUAY  
PROVINCIA CUENCA  
CANTÓN MACHANGARA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0 SUFRE ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA: [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017 - 0010 0101474302  
CEDULA

PIEDRA MENDIETA MANUEL BOLIVAR

AZUAY  
PROVINCIA CUENCA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0 RICAURTE PARRQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA: [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

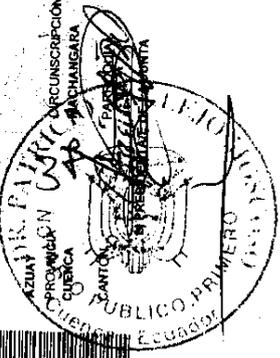
009 - 0168 0101516011  
CEDULA

SALAZAR LOJA ANGEL RAFAEL

AZUAY  
PROVINCIA CUENCA  
CANTÓN MACHANGARA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0 MACHANGARA ZONA

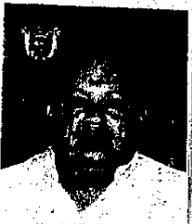
PRESIDENTE DE LA JUNTA: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No 010846525-8

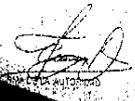
SANMARTIN ARCE MANUEL RICHARD  
MORONA SAN/GUALAQUIZA/NUEVA-TARQUI  
01 OCTUBRE 1971  
008-1 0006 00103 M.  
MORONA SANTIAGO/ GUALAQUIZA  
GUALAQUIZA 1971

EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO  
PRIMARIA  
RACAR, SANMARTIN  
ROSA ARCE  
CUENCA  
09/02/2021

MARIA D. ORTEGA BARBETHO  
CHOFER PROFESIONAL  
CUENCA - ECUADOR  
09/02/2009

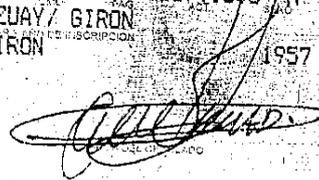
REN 0725015




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No 170438578-9

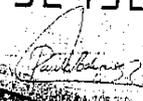
SIGUENZA DURAN CARLOS POLIVIO  
AZUAY/SAN FERNANDO/SAN FERNANDO  
22 JULIO 1957  
002- 0056 00508 M.  
AZUAY/ GIRON  
GIRON 1957




EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
DIVORCIADO  
PRIMARIA  
LUIS SIGUENZA  
TERESA DURAN  
CUENCA  
18/10/2022

V4444V4242  
CHOFER PROFESIONAL  
18/10/2010

REN 3295280




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 030065680-8

APELLIDOS Y NOMBRES:  
SIGUENZA SIGUENZA  
MARIA CONSOLACION  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
CAÑAR  
CAÑAR  
HONORATO VASQUEZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1961-07-26  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

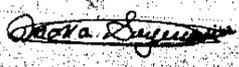



INSTRUCCIÓN BÁSICA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
CHOFER PROFESIONAL

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:  
SIGUENZA FRANCISCO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
SIGUENZA MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:  
CUENCA  
2012-07-10  
FECHA DE EXPIRACIÓN:  
2022-07-10

DIRECTOR GENERAL  
FIRMA DEL CEDULADO

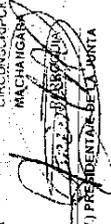

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009  
009 - 0228  
0103465258  
CÉDULA  
SANMARTIN ARCE MANUEL RICHARD

AZUAY  
PROVINCIA  
CUENCA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
MACHANGARA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



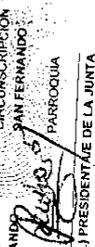
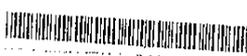

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006  
006 - 0082  
1704385739  
CÉDULA  
SIGUENZA DURAN CARLOS POLIVIO

AZUAY  
PROVINCIA  
SAN FERNANDO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
SAN FERNANDO  
PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

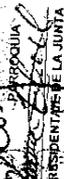
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010  
010 - 0053  
0300656808  
CÉDULA  
SIGUENZA SIGUENZA MARIA  
CONSOLACION

AZUAY  
PROVINCIA  
CUENCA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
MACHANGARA  
PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES TUALONGO MEJIA JACINTO DOCITEO  
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY  
SAN JOAQUIN  
FECHA DE NACIMIENTO 1972-06-19  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
MARCISA DE JESUS MENDOZA B

Nº 010324419-0

INSTRUCCIÓN BÁSICA  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TUALONGO FRANCISCO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MEJIA HILDA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2011-10-14  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-14

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN  
CHOFER PROFESIONAL

V233312222



000091082

DIRECTOR GENERAL

F. MADE. CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011

011-0169 0103244190  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TUALONGO MEJIA JACINTO DOCITEO

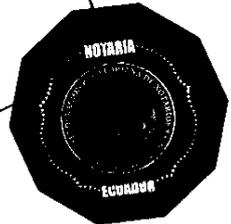
AZUAY  
PROVINCIA CUENCA CIRCUNSCRIPCIÓN SAN JOAQUIN 0  
CANTÓN SAN JOAQUIN ZONA

(I) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES  
SE OTORGAN ANTE MÍ, EN FE DEL SELLO CONFIERO  
ESTA...  
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA Y SELLO EL  
MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN



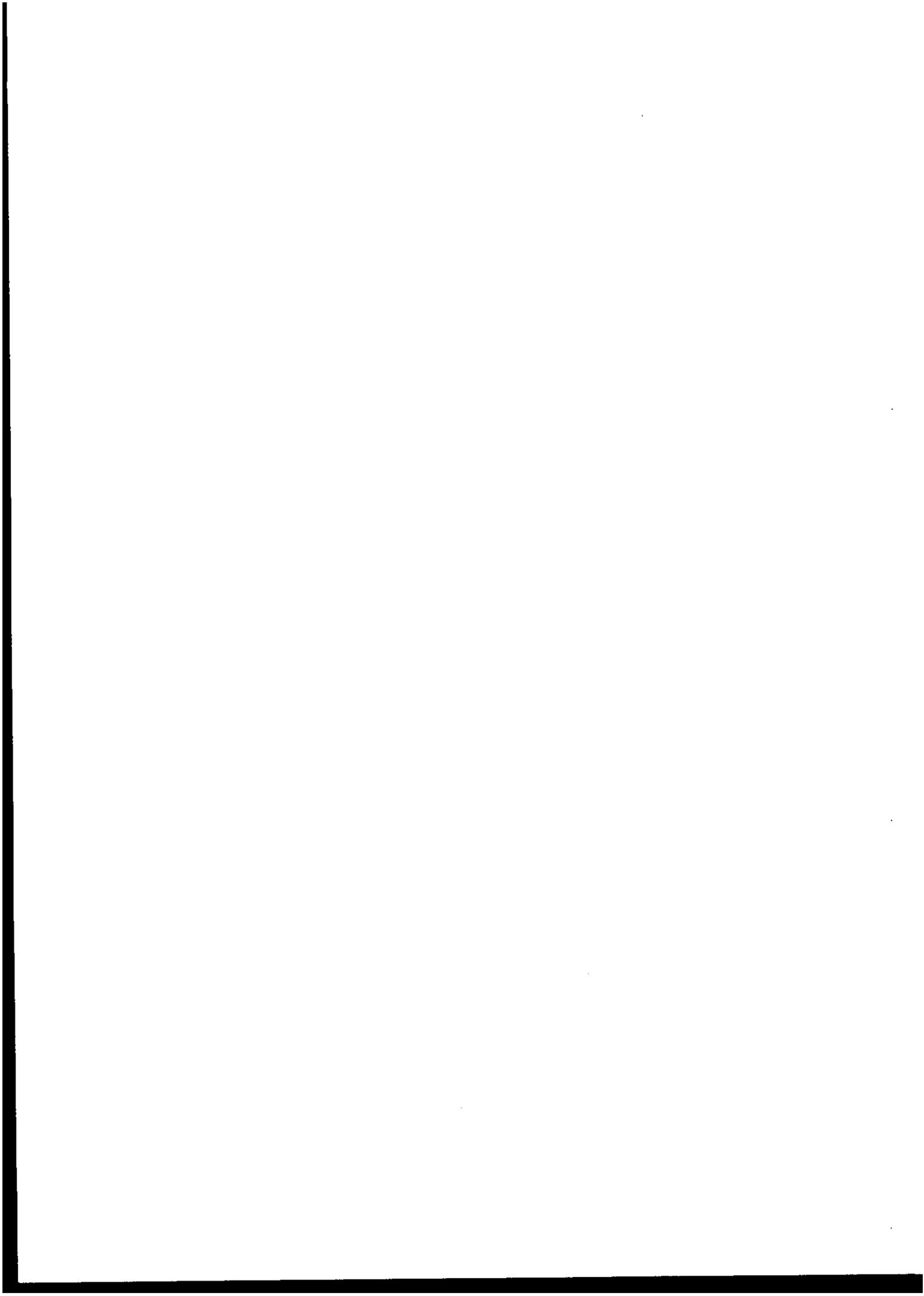
Dr. Patricio Vallejo Moscoso  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



**DOY FE:** Que al margen de la Escritura de Constitución he sentado razón de su aprobación en la Superintendencia de Compañías mediante resolución número **SC.DIC.C.13 0198**, de fecha seis de Marzo del dos mil trece.- **CUENCA SIETE MARZO DEL DOS MIL TRECE**

*Dr. Patricio Vallejo Mescosa*  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR





# Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 1612

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

1752
15/03/2013
180
LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0100766393	ABRIL BELTRAN GUILLERMO SAMUEL	Cuenca	ACCIONISTA	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
28/02/2013
NOTARIA PRIMERA
CUENCA
RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.0198
SANTIAGO JARAMILLO MALO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
CINCUENTA AÑOS
COMPAÑÍA DE TAXIS SUCRE SUCRETAX S.A.
CUENCA

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Autorizado	2900,00
Capital	1450,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA SE CONSTITUYE CON UN CAPITAL SOCIAL DE US\$1,450.00 DIVIDIDO EN 29 ACCIONES DE US\$50.00 CADA UNA Y QUE HA SIDO APORTADO POR IGUAL NUMERO DE ACCIONISTAS. TIENE UN CAPITAL AUTORIZADO DE US\$ 2,900.00.



Página 1 de 2

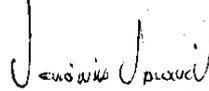
Nº 009865

M.P. 10M. 00

# Registro Mercantil de Cuenca

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013



**MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 2 de 2

Nº 009866

MP 10M. 00



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.C.13. 0379

Cuenca, 08 ABR 2013

Señores  
BANCO DEL AUSTRO S.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TAXIS SUCRE SUCRETAX S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Santiago Jaramillo Malo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

*mpe*

Firma:	
Nombre:	Diego Pauta
C.I.:	010216543-8
Fecha:	2/05/2013
Función:	Gerente